

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Regulaciones.

Bajo aprehensión de ser declarado rebelde y de incurrir en las penas respectivas...

2644

LOPEZ ARIAS, Blas; hijo de Constantino y de Carmen, natural de Fajardo, Ayuntamiento de Llorca, provincia de Orense...

JG—1353

2645

LOPEZ FIDALGO, Lisardo; hijo de Sabina y de Constantino, natural de Garballeda, Ayuntamiento de Idem, provincia de Orense...

JG—1112

2646

LOPEZ MOURIZ, José; hijo de Vicente y Noveia, natural de Santa María de Teulvilo, Ayuntamiento de Llébara, partido judicial de Sarria, de veintidós años...

JG—1191

2647

LLERENA SERRIET, Carlos; natural de La Coruña, de veintidós años, profesión jornalero...

Muñeca. — Muñeca, 29 de Febrero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—1491

2648

MADROÑAL GONZALEZ, Eugenio; natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión estadista...

2649

MALDONADO BLAZ, María; de estado soltera, profesión niñera, de veintidós años...

2650

MALLADA MONCO, Manuel; hijo de Joaquín y Carmen, natural de Buello, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador...

2651

MAÑE MERO, Estanislao; natural de Bonassat, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años...

2652

MARGART MADO, Francisca; natural de San Felid de Guis, de estado soltera, profesión labrador, de veintidós años...

2653

MARCO, José; cuyo demás filiación se ignora, que ha tenido su domicilio en Alfoz, procesado en causa por estufa...

2654

MARTI VILA, Juan; natural de Miras, profesión carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Llébara...

Muñeca. — Muñeca, 20 de Febrero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—1493

2655

MARTIN RUIZ, José; natural de Arenas de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero...

2656

MARTIN V. Calisto; hijo de Marcelino, natural de Orense, Ayuntamiento de Nigrán, Juzgado de primera instancia de Vigo...

2657

MARTINEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de José y Rosa, natural de Iglesidana, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo...

2658

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Felisiana, natural de Buzón, Ayuntamiento de Rivas de Valdeorras, provincia de Pontevedra...

2659

MARTINEZ ORASPÍ, Guillermo; hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia (Burgos), Ayuntamiento de Idem, provincia de Burgos...

(Continúa en la pág. 1193)

Reconciliación líquida obtenida en el mes de Febrero de 1914 y en Enero anterior por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejecución cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejecución cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejecución cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.ª Riqueza rústica y pecuaria...	11.183.844,39	532.741,60	11.716.585,99	106.798,23	980.142,25	1.086.940,48	11.290.642,62	1.512.883,85	12.803.526,47
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	7.426.410,94	222.920,16	7.649.331,10	339.422,58	528.089,65	867.512,23	7.765.839,52	751.609,81	8.516.843,33
16 centésimas sobre la rústica.....	1.718.916,64	73.181,42	1.792.098,06	7.085,02	148.581,10	155.666,12	1.720.001,66	221.702,52	1.947.704,18
Contribución municipal sobre el cultivo y ganadería	1.691.702,47	30.776,04	1.122.478,51	20.120,33	76.182,71	96.303,04	1.111.822,90	106.958,75	1.218.781,65
Cuotas de responsabilidad sobre los bienes del Estado..... Urbana.									
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	54.965,47	117,42	55.082,89	5.222,88	2.489,76	7.712,64	60.188,35	2.607,18	62.795,53
2.ª Idem industrial y de comercio.	5.429.124,98	70.603,47	5.499.728,45	321.668,79	442.733,02	764.401,81	5.750.793,72	513.336,49	6.264.130,21
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	2.805.673,58			936.883,14			3.792.556,72		
3.ª Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	476.949,85	641.665,33	4.563.789,83	2.072.559,91	623.407,05	6.516.431,63	2.556.509,76	1.265.072,38	11.030.221,26
4.ª Donativo del Cloro y monjas.....	639.500,87			2.826.581,53			3.466.082,40		
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	278.567,54		278.567,54	1.063,64		1.063,64	279.631,18		279.631,18
Canon de super-ficelo.....	5.156.204,74	104.023,16	5.260.227,90	4.096.515,04	841.783,03	4.938.298,07	9.252.719,78	945.806,19	10.198.525,97
6.ª Idem de mareas.....	14.635,07	9.636,53	24.271,60	4.470,84	25.503,26	29.974,10	19.105,91	35.139,79	54.245,70
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	70.115,62	2.270,90	72.386,52	1.127.831,33	19.792,14	1.147.623,47	1.197.946,85	22.063,04	1.220.009,89
8.ª Idem de cédulas personales.....	70.650,00		70.650,00	46.550,00		46.550,00	117.200,00		117.200,00
9.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	24.912,47	1.922,02	26.835,09	36.796,81	10.096,90	46.893,71	61.709,28	12.019,52	73.728,80
	334.261,21	23.539,66	357.800,87	202.061,19	32.515,38	234.576,57	536.322,40	56.105,04	592.427,44

10	Idem sobre carnavales de lujo.	Quotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)....	2.917,64	282,82	3.200,46	201,45	1.888,92	2.040,37	3.119,09	2.121,74	5.240,88
		Recargos municipales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....		972,03	374,96	1.346,99	"	3.492,49	3.492,49	972,03	3.867,45	4.839,48
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....		"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Contribuciones extinguidas.		"	"	"	"	460,05	460,05	"	460,05	460,05
			36.780.325,36	1.714.106,09	38.494.431,45	12.208.832,71	3.787.107,71	15.945.840,42	48.939.158,07	5.451.218,80	54.440.371,87

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

	Derechos de importación.....	13.746.563,39	1.945.673,01	15.692.236,40	13.178.875,12	3.023.222,01	18.202.097,13	26.925.438,51	4.968.895,02	31.894.333,58	
	Recargo tránsito rio.....	200.971,53	19.330,02	220.321,55	125.181,22	24.714,52	149.895,74	326.152,75	44.064,54	370.217,29	
	Derechos de exportación.....	183.597,36	"	183.597,36	177.447,47	35,29	177.482,76	361.044,83	35,29	361.080,12	
1.º	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.712.327,77	13.518,24	1.725.846,01	1.788.576,36	12.581,92	1.801.158,28	3.500.904,13	26.100,16	3.527.004,29	
	Idem de tonelaje..	166.831,47	"	166.831,47	83.889,11	"	83.889,11	250.520,57	"	250.520,58	
	Derechos moneros..	98.809,51	2.279,31	101.088,82	107.823,90	3.745,54	111.569,14	206.633,41	6.024,35	212.658,26	
	Idem sanitarios...	13.436,10	"	13.436,10	16.667,25	12,00	16.679,25	30.103,35	12,00	30.115,35	
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
2.º	Impuesto sobre el azúcar...	4.984.719,32	"	4.984.719,32	4.371.702,46	"	4.371.702,46	9.356.421,78	"	9.356.421,78	
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.950.711,58	370,01	1.951.081,59	632.801,87	16.726,98	649.528,85	2.583.513,45	17.096,99	2.600.610,44	
4.º	Idem sobre la achicoria....	70.211,25	"	70.211,25	56.207,80	"	56.207,80	126.419,05	"	126.419,05	
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	317.777,00	"	317.777,00	334.783,00	"	334.783,00	702.560,00	"	702.560,00	
6.º	Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	119.305,83	"	119.305,83	131.254,57	"	131.254,57	250.560,40	"	250.560,40	
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	2.318.327,62	634.625,27	2.952.952,89	1.168.926,60	1.302.841,11	2.471.767,61	3.487.254,12	1.937.466,38	5.424.720,50	
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.122.659,63	2.040,91	2.124.700,54	2.251.145,36	8.315,53	2.259.460,89	4.373.804,99	10.356,44	4.384.161,43	
9.º	Tímbrido del Estado.....	6.824.233,28	"	6.824.233,28	6.563.957,34	"	6.563.957,34	13.387.590,62	"	13.387.590,62	
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	785.917,28	17.698,73	783.616,01	1.575.061,27	122.780,68	1.697.841,95	2.340.978,55	140.479,41	2.481.457,96	
			35.596.199,92	2.635.555,50	38.231.755,42	32.613.700,60	4.514.975,58	37.128.676,18	68.209.900,52	7.150.531,08	75.360.431,60

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLÓTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Art.

1.º	Tabacos.....	12.305.493,97	"	12.305.493,97	12.587.557,57	"	12.587.557,57	24.893.351,54	"	24.893.351,54
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.661.014,80	"	1.661.014,80	1.899.600,40	"	1.899.600,40	3.560.615,20	"	3.560.615,20

Art.	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicio cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	3.º <i>Tolerias</i>	12.283.125,00	>	12.283.125,00	>	>	>	>	>
4.º <i>Producto de rifas</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5.º <i>Casa de Moneda</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6.º <i>Curo Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica</i>	6.970,11	>	6.970,11	10.669,74	>	10.669,74	17.639,85	>	17.639,85
7.º <i>Producto de la GACETA</i> ...	38.190,45	4.700,00	42.890,45	20.378,90	10.960,00	31.338,90	58.569,35	15.680,00	74.229,35
8.º <i>Correos (productos diversos)</i>	323.204,59	>	323.204,59	130.009,72	1.747,40	131.757,12	453.214,31	1.747,40	454.961,71
9.º <i>Producto de Telégrafos y Teléfonos</i>	202.320,13	>	202.320,13	144.572,42	730,83	145.303,25	346.892,55	730,83	347.623,38
10 <i>Establecimientos penales</i> ..	1.696,69	>	1.696,69	3.316,03	>	3.316,03	5.012,72	>	5.012,72
11 <i>Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos</i> ..	750.006,00	>	750.006,00	>	>	>	750.006,00	>	750.006,00
	27.572.021,74	4.700,00	27.576.721,74	14.796.404,73	13.433,23	14.809.838,01	42.368.426,62	18.138,23	42.386.564,75
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1.º <i>Salinas de Torrevieja</i>	>	>	>	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00
2.º <i>Minas</i>	530.295,15	>	530.295,15	358.848,10	>	358.848,10	889.143,25	>	889.143,25
3.º <i>Renta de los bienes del Estado en general</i>	3.187,00	96,62	3.283,71	2.257,65	2.945,19	5.202,84	5.444,74	3.011,81	8.456,55
4.º <i>Idem de las fincas al servicio de la Administración</i>	30,00	>	30,00	575,26	64,51	639,77	605,26	64,51	669,77
5.º <i>Producto de canales y navegación fluvial</i>	96.033,15	>	96.033,15	>	4.186,75	4.186,75	96.033,15	4.186,75	100.219,90
6.º <i>Idem de montes y plantíos</i>	30.626,26	>	30.626,26	4.338,63	>	4.338,63	34.964,89	>	34.964,89
7.º <i>Idem del Patrimonio que fué de la Corona</i>	>	>	>	390,00	>	390,00	390,00	>	390,00
8.º <i>Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos</i>	306,69	264,40	571,09	948,21	426,84	1.375,05	1.254,90	691,24	1.946,14
9.º <i>Idem de Cruzada (producto líquido)</i>	448.685,74	>	448.685,74	40.583,50	>	40.583,50	489.269,24	>	489.269,24
10.º <i>Producto en administración de las fincas de sujeción</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
11.º <i>20 por 100 de la renta de Propios</i>	37.900,11	44.987,57	82.887,68	15.493,55	30.716,16	46.209,71	53.593,66	75.703,53	129.097,19

20 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Hacienda	123.152,97	•	123.152,97	69.506,09	•	69.506,09	197.659,03	•	197.659,03
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	27.556,47	•	27.556,47	38.355,90	•	38.355,90	65.912,37	•	65.912,37
Asignación de las Empresas de ferrocarrilos para gastos de inspección.	83,33	•	83,33	103,33	400,00	503,33	186,66	400,00	586,66
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	261.312,50	862,50	262.175,00	11.315,00	5.275,00	16.590,00	272.627,50	6.137,50	278.765,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	3.540,76	•	3.540,76	14.500,00	•	14.500,00	18.040,76	•	18.040,76
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	50,45	•	50,45	393,73	•	393,73	444,18	•	444,18
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	•	1.292,34	1.292,34	•	1.433,44	1.433,44	•	2.725,78	2.725,78
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	77.159,16	22.128,62	99.287,78	37.201,06	37.510,76	74.711,82	114.360,22	59.639,88	173.999,60
10 por 100 de administración de participes.	12.623,47	•	12.623,47	3.567,85	•	3.567,85	16.190,82	•	16.190,82
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	•	7.060,83	7.060,83	•	2.616,32	2.616,32	•	9.677,15	9.677,15
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	936,96	15.770,59	16.707,55	5.493,64	20.578,27	26.071,91	6.430,60	36.348,86	42.779,46
	33.801,18	94.812,12	128.113,30	4.073,70	37.997,70	42.071,40	37.374,88	132.809,82	170.181,70

7.º Diferentes derechos del Estado.....

Nota.

7.º Diferentes derechos del Estado.....

Honorarios de-
vengados por
los Abogados
del Estado en
los pleitos y
causas en que
recayeren sen-
tencias u otras
resoluciones
favorables al
Estado.....
Entrega que de-
ben verificar
varias Dipu-
taciones y
Ayuntamien-
tos en pago
de los gastos
de personal y
material de
las Escuelas
provinciales
de Artes ó In-
dustrias.....
Asignación de
las Compañías
de Seguros
para gastos
de inspección.
Asignaciones de
las Diputacio-
nes provincia-
les para gas-
tos de perso-
nal adminis-
trativo de las
Juntas pro-
vinciales de
Instrucción
primaria....
Entrega que de-
ben verificar
las Diputacio-
nes y Ayunta-
mientos, ex-
cepto los de
las Provincias
Vascongadas
y Navarra, en
reintegro de
los pagos del
personal de
las Prisiones
preventivas y
correccionales

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
	826,20	"	826,20	637,98	"	637,98	1.464,18	"	1.464,18
	26.509,66	"	26.509,66	968	"	968,00	27.477,66	"	27.477,66
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	7.495,84	"	7.495,84	2.725,00	3.062,50	5.787,50	10.220,84	3.062,50	13.283,34
	39.490,03	81.987,39	121.477,42	3.688,33	116.763,17	120.446,50	43.173,36	198.750,56	241.923,92
	1.786.103,17	269.262,78	2.035.365,95	773.460,01	263.976,61	1.037.436,62	2.539.563,18	533.239,39	3.072.802,57

Ventas.									
Art.									
8.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Pinzos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; debienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	99,008,22	11,00	99,019,22	22,800,49	1,445,00	24,245,49	121,808,71	1,456,00
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	118,59	"	118,59	523,19	"	523,19	641,78	"
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	"	"	"	70,83	"	70,83	70,83	"
13	Idem id. de Marina.....	8,956,55	"	8,956,55	2,100,00	"	2,100,00	11,036,55	"
		108,083,36	11,00	108,094,36	25,494,51	1,445,00	26,939,51	133,577,87	1,456,00
									135,033,87

SECCIÓN QUINTA
CAPÍTULO 5.º
RECURSOS DEL TESORO

Art.									
1.º	Cuotas militares y milicias...	3,157,625,00	"	3,157,625,00	4,095,125,00	"	4,095,125,00	7,252,750,00	"
2.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente...	451,131,33	"	451,131,33	558,271,38	"	558,271,38	1,009,402,71	"
3.º	Derechos de custodia de depósitos.....	5,805,35	"	5,805,35	25,473,55	"	25,473,55	31,278,90	"
4.º	Publicaciones oficiales.....	83,00	"	83,00	2,793,45	7,50	2,800,95	2,876,45	7,50
5.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	810,982,38	160,00	820,142,36	1,357,148,47	245,139,16	1,602,287,63	2,177,130,38	245,299,16
6.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2,757,24	"	2,757,24	2,838,92	"	2,838,92	5,596,16	"
7.º	Alcanos.....	308,70	"	308,70	4,371,14	"	4,371,14	5,179,84	"
8.º	Abramos hasta fin de 1849.....	"	"	"	716,37	"	716,37	716,37	"
9.º	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41,226,15	"	41,226,15	41,241,41	"	41,241,41	82,467,56	"

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Recursos extraordinarios (su primidos).....		19,88	19,88		39,21	39,21		59,09	59,09
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (Ley de 14 de Diciembre de 1912).	20.000.000,00		20.000.000,00				20.000.000,00		20.000.000,00
	24.478.919,13	170,98	24.479.090,01	6.088.479,69	245.185,87	6.333.665,56	30.567.398,82	245.365,75	30.812.764,57
RESUMEN									
Sección 1.ª— Contribuciones directas.....	36.730.325,36	1.714.106,09	38.494.431,45	12.205.832,71	3.737.107,71	15.945.940,42	48.989.158,07	5.451.213,80	54.440.371,87
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	35.596.199,92	2.635.555,50	38.231.755,42	32.613.700,60	4.514.975,58	37.128.676,18	68.209.900,52	7.150.531,08	75.360.431,60
— 3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	27.572.021,74	4.700,00	27.576.721,74	14.796.404,75	13.438,23	14.809.843,01	42.868.426,52	18.138,23	42.886.564,75
— 4.ª— Propiedad (Rentas, desy derechos)	1.766.103,17	269.262,78	2.035.365,95	779.469,00	263.976,61	1.043.445,61	2.559.563,18	533.239,39	3.072.802,57
— 5.ª— Recursos del Est.º (Ventas)	108.033,36	11,00	108.034,36	25.494,51	1.445,00	26.939,51	133.577,87	1.456,00	135.033,87
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	24.478.919,13	179,83	24.479.099,01	6.088.479,69	245.185,87	6.333.665,56	30.567.398,82	245.365,75	30.812.764,57
	126.901.652,68	4.623.815,25	130.925.467,93	66.506.372,90	8.776.129,00	75.282.501,90	192.808.024,98	13.399.944,25	206.207.969,23
RECARGOS MUNICIPALES									
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....		3.794,91	3.794,91		4.358,98	4.358,98		8.153,89	8.153,89
Sobre la industrial y de comercio.....	1.981.582,15	12.451,75	1.994.033,90	64.346,93	87.690,83	152.037,76	1.445.929,08	100.142,58	1.546.071,66
	1.981.582,15	16.246,66	1.997.828,81	64.346,93	92.049,81	156.396,74	1.445.929,08	108.296,47	1.554.225,55

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.

Sección 2.ª — Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos liquidados obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los dos primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1910	1911	1912	1913	1914
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	25.286.588,24	21.866.461,54	24.074.808,87	24.182.749,68	24.549.711,06
Idem industrial y de comercio.....	6.178.953,20		6.246.266,27	6.236.817,88	6.264.130,21
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	10.555.161,55	6.247.729,29	10.878.581,83	10.658.152,30	11.080.221,26
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	8.114.666,60	10.564.255,40	10.937.712,29	11.855.164,78	10.198.525,97
Idem de minas.....	1.515.990,09	1.015.474,90	1.181.259,33	1.487.410,23	1.274.255,59
Idem de cédulas personales.....	158.032,32	96.990,17	120.022,15	118.867,64	73.728,80
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	542.873,56	512.489,15	494.149,46	515.004,18	592.427,44
Idem sobre carruajes de lujo.....	8.932,95	10.821,13	8.160,55	9.691,28	5.240,83
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	52.246,58	52.779,50	51.421,88	51.419,25	»
Renta de Aduanas.....	25.716.814,43	28.859.273,87	28.532.243,32	34.160.560,51	36.645.929,42
Impuesto sobre el azúcar.....	5.456.544,96	7.028.546,31	5.358.951,85	9.887.499,01	9.956.421,78
Idem sobre el alcohol.....	3.044.087,53	2.256.970,75	2.499.950,42	2.457.627,93	2.600.610,44
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	134.209,96	171.593,99	183.665,16	189.663,64	250.560,40
Impuesto de Consumos.....	7.601.111,94	7.087.490,61	6.078.887,68	6.746.753,97	5.424.720,50
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.656.990,58	3.768.102,56	4.149.302,96	4.307.466,63	4.384.161,43
Tímbrido del Estado.....	10.789.925,09	11.294.686,93	11.569.819,13	12.394.147,53	13.587.590,62
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.599.718,12	1.605.222,45	1.588.974,83	1.577.839,89	2.431.457,96
Tabacos.....	23.234.572,89	22.897.627,06	24.210.123,73	23.302.360,35	24.893.351,51
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.794.863,51	1.823.791,62	2.077.285,08	3.098.732,17	3.560.615,20
Loterías.....	4.184.692,00	3.878.727,00	4.771.916,00	6.410.806,00	12.283.125,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00
Minas.....	1.986.447,32	1.499.750,39	682.624,84	1.615.347,62	889.143,25
} Almadén.....		»	365.973,65	»	»
} Linares.....		»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	485.013,43	488.278,56	485.013,43	487.692,97	489.269,24
Cuotas militares y multas.....	3.430.560,00	3.127.000,00	5.092.250,00	5.391.750,00	7.252.750,00
Los demás recursos ordinarios.....	5.291.301,24	6.270.641,69	10.028.624,97	7.024.063,18	7.520.015,29
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Ley de 14 de Diciembre de 1912).....	»	»	»	59.415.764,27	20.000.000,00
	150.517.949,59	155.418.186,26	161.808.525,66	227.333.387,80	206.207.969,23
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	12.548,12	17.926,38	11.011,16	8.893,86	8.159,89
Sobre la industrial y de comercio.....	513.633,43	1.465.406,27	1.531.275,75	1.490.493,46	1.546.071,66
	526.181,60	1.483.332,65	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	150.517.949,59	155.418.186,26	161.808.525,66	227.333.387,80	206.207.969,23
Idem por recargos municipales.....	526.181,60	1.483.332,65	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55
	151.044.131,19	156.901.518,91	163.350.812,57	228.832.775,12	207.762.194,78

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante los dos primeros meses del año 1914 por cuenta

	EN EL MES DE	
	Presupuesto de 1914.	Recursos de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		
Sección 1.ª—Casa Real.....	729.166,65	>
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	277.134,97	>
— 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....	>	1.781.648,40
— 4.ª—Clases pasivas.....	6.607.001,06	>
	7.613.302,68	1.781.648,40
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	50.649,69	>
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	77.363,51	950,00
— 3.ª— — de Gracia y Justicia.....	1.255.291,15	181.975,10
— 4.ª— — de la Guerra.....	3.262.787,18	13.305,01
— 5.ª— — de Marina.....	14.964.087,15	353.457,04
— 6.ª— — de la Gobernación.....	5.830.951,60	1.276.019,80
— 7.ª— — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	5.762.760,76	771.467,68
— 8.ª— — de Fomento.....	5.027.935,00	253.129,11
— 9.ª— — de Hacienda.....	7.807.218,83	6.854.949,92
— 10.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.489.325,20	11.850,26
— 11.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	36.502.398,12	1.209.618,53
— 12.ª—Acción en Marruecos.....	475.000,00	>
— — — — — Ministerio de Estado.....	28.357,48	86,66
— — — — — Idem de la Guerra.....	8.562.207,35	260.727,74
— — — — — Idem de Marina.....	233.716,71	>
— — — — — Idem de la Gobernación.....	38.714,76	4.483,00
— — — — — Idem de Fomento.....	1.166,64	550,00
— — — — — Idem de Hacienda.....	6.353,32	>
	99.029.507,13	12.973.718,25
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	>	>
— — — — — Inmuebler, cultivo y ganadería.....	>	>
— — — — — Industrial y de comercio.....	534.492,85	408.026,17
	534.492,85	408.026,17

OBSERVACIÓN.—Que es sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Fo 3:

del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

FEBRERO	EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES			
	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,55	>	>	>	729.166,65	>	>	729.166,65
277.134,97	197.500,00	>	197.500,00	474.634,97	>	>	474.634,97
1.781.648,40	33.495,11	1.651.547,24	1.695.042,35	33.495,11	3.443.195,64	>	3.476.690,75
6.607.001,06	>	>	>	6.607.001,06	>	>	6.607.001,06
9.994.951,08	230.995,11	1.661.547,24	1.892.542,35	7.844.297,79	3.443.195,64	>	11.287.493,43
50.649,69	>	500,00	500,00	50.649,69	500,00	>	51.149,69
78.313,51	12.473,60	103.949,85	116.423,45	89.837,11	104.699,85	>	194.736,96
1.437.266,25	441.040,56	25.389,36	476.429,92	1.696.331,71	217.364,46	>	1.913.696,17
3.296.092,19	25.000,00	22.148,12	47.148,12	3.307.787,18	95.453,13	>	3.343.240,31
15.337.544,19	5.107.995,35	1.766.795,98	6.874.791,33	20.092.082,50	2.120.253,02	>	22.212.335,52
7.106.971,40	2.841.993,87	1.239.811,59	4.081.805,46	8.672.945,47	2.515.831,39	>	11.188.776,86
6.534.168,44	2.851.458,19	1.284.712,85	4.136.171,04	8.614.158,95	2.056.180,53	>	10.670.339,48
5.281.034,11	6.077,34	112.738,49	118.815,83	5.034.012,34	365.867,60	>	5.399.879,94
14.662.163,75	50.649,64	163.906,59	214.556,23	7.857.863,47	7.018.856,51	>	14.876.724,93
1.500.675,46	122.498,26	14.323,86	136.821,62	1.611.823,45	25.673,62	>	1.637.497,08
37.712.016,65	2.119.959,99	202.792,24	2.322.752,23	38.622.358,11	1.412.410,77	>	40.034.768,88
475.000,00	>	>	>	475.000,00	>	>	475.000,00
28.444,14	>	26.428,85	26.428,85	28.357,48	26.515,51	>	54.872,99
8.822.935,09	7.334.199,30	617.918,58	7.952.117,88	15.896.406,65	878.646,32	>	16.775.052,97
233.716,71	>	>	>	233.716,71	>	>	233.716,71
43.197,76	>	>	>	38.714,76	4.483,00	>	43.197,76
1.716,64	>	3.355,90	3.355,90	1.166,64	3.905,90	>	5.072,54
6.333,32	>	>	>	6.333,32	>	>	6.333,32
112.003.225,38	21.144.341,21	7.253.319,00	28.400.660,21	120.178.848,94	20.230.037,25	>	140.408.885,59
>	>	>	>	>	>	>	>
942.519,02	65.583,01	337.250,98	402.833,99	600.075,86	745.277,15	>	1.345.353,01
942.519,02	65.583,01	337.250,98	402.833,99	600.075,86	745.277,15	>	1.345.353,01

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1910	1911	1912	1913	1914
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	741.666,65	741.666,65	729.166,65	729.166,65
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	625.645,82	405.583,33	405.583,33	293.583,30	474.634,97
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	1.873.005,82	3.135.470,16	260.217,83	2.594.415,48	3.476.690,75
— 4. ^a —Clases pasivas.....	6.173.018,54	6.303.659,34	6.605.617,81	6.550.660,30	6.607.001,06
	9.413.336,82	10.591.379,48	8.013.065,62	10.167.825,73	11.287.493,43
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	48.887,50	101.479,45	54.084,70	53.541,26	51.149,69
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	302.336,98	349.859,85	279.356,35	220.229,90	194.736,96
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	1.713.439,57	1.823.276,74	1.844.633,67	1.937.183,97	1.913.696,17
— 4. ^a — — de la Guerra.....	3.362.864,08	3.369.625,10	3.394.259,20	3.339.907,49	3.343.240,31
— 5. ^a — — de Marina.....	29.036.191,53	26.281.747,92	32.153.524,91	20.104.944,51	22.212.335,52
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	5.231.685,51	10.961.739,79	12.104.562,11	9.944.528,20	11.188.776,86
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	10.118.980,22	9.411.605,30	10.020.175,82	9.372.293,39	10.670.939,48
— 8. ^a — — de Fomento.....	4.369.446,90	4.487.067,65	4.852.650,45	5.310.164,80	5.399.879,94
— 9. ^a — — de Hacienda.....	9.834.340,43	12.138.469,66	10.160.660,93	12.699.794,69	14.876.724,98
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.509.136,46	1.499.146,53	1.546.070,27	1.745.039,23	1.637.497,03
— 11. ^a —Poseciones españolas en el Golfo de Guinea.....	5.620.260,21	5.810.402,39	5.511.004,72	34.896.480,22	40.034.768,88
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	475.000,00	»	»	6.020.862,94	475.000,00
	80.524.896,26	86.880.799,66	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	9.722,35	8.173,82	6.213,37	8.036,20	»
Idem id. industrial y de comercio.....	945.622,64	1.259.987,38	1.111.955,35	1.364.661,56	1.345.353,01
	955.344,99	1.268.161,15	1.118.168,72	1.372.747,76	1.345.353,01
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	80.524.896,26	86.880.799,66	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59
Por recargos municipales.....	955.344,99	1.268.161,15	1.118.168,72	1.372.747,76	1.345.353,01
	81.480.241,25	88.148.961,01	91.172.267,52	117.585.604,42	141.749.238,60

OBSERVACIÓN—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 26 de Marzo de 1914.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana.—V.º B.º—El Interventor general, Retas.

en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Palma, 21 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Carratalá. JG—1527

2660

MEJUTO, David, hijo de Manuela, natural de Arias, Ayuntamiento de An'as, provincia de Lugo, estado soltero, sastre, de veintidós años, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado como presunto desertor por primera vez; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la fecha en que ésta se publique, ante el segundo Teniente de la Caja de Recruta de Monforte, número 113, don Mamerto Vecino Ordóñez, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Monforte, 22 de Febrero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Mamerto Vecino Ordóñez. JG—1504

2661

MENDIZABAL ECHAZARRETA, Pascoro, domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá el día 12 del actual, á las doce, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ampliar su declaración en causa por hurto, número 51 913, instruida por dicho Juzgado contra Pío Aréchaga y otros. 2285

2662

MESA FARINA, Juan, hijo de Francisco e Isabel, natural de Gandelaris (Canarias), vecino de Santa Cruz de Tenerife, de veinticuatro años, soltero; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por faltar á concentración para cubrir baja de cinco de su clase; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Tenerife, don Juan Más y del Ribero, Juez instructor, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 16 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Más. JG—1358

2663

MERCEDES, Juan, hijo de Olimpia, natural de Cesantes, Ayuntamiento de Redondela, provincia de Pontevedra, profesión herrero, de veintidós años, estatura 1,668 metro; su estado soltero; domiciliado últimamente en Cesantes, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Antonio Vidal Guberna, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Pontevedra, 17 de Febrero de 1914.—Antonio Vidal. JG—1344

2664

MOLDES LEON, Agustín, hijo de Juan y Agustina, natural de Vila, Ayuntamiento de Carballeda, provincia de Orense, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,693 metros; domiciliado últimamente en Vila; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el segundo Teniente de la Caja de Recruta de Valdeorras, número 110, D. Simón Soria Calafeta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Barca de Valdeorras, 22 de Febrero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Simón Soria. JG—1412

2665

MOLINA MANZANO, Amador, hijo de

Antonio y de Antonia, natural de Carriles, Juzgado de primera instancia de Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Carriles; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de causas en esta Plaza, D. José Sanz Naval Núñez, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Granada, 24 de Febrero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Sandoval. JG—1449

2666

MONTAGUT FARRÉ, Juan, hijo de Ramón y Teresa, natural de Rocafort de Queralt (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osá Carbonei, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Pamplona, 21 de Febrero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osá. JG—1340

2667

MONTE MELERO, José, natural de S. villa, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, Antonio Sanz, 2; procesado por insultos á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 2245

2668

MUGICA, Eduardo, domiciliado últimamente en la calle de la Luz, número 17; comparecerá el día 26 de Marzo corriente, y hora de la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Sección del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Ernesto Faustico Gavilá, por estafa. 2397

2669

NIETO PEREZ, Antonio José, natural de Lucena, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años, hijo de Francisco y María Poz; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lucena (Córdoba), para extinguir la condena que se ha sido impuesta por dicha causa. 2319

2670

NOVAS VIGO, José, hijo de Francisco y Antonia, natural de Ledra, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en Nete, provincia de Lugo; procesado por haber faltado á la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda reserva de Mondoñedo, número 112, D. Pascual Barquiza de Castro, residente en esta ciudad de Mondoñedo; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Mondoñedo, 20 de Febrero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Pascual Barquiza de Castro. JG—1492

2671

OLANO IMAZ, Juan, hijo de Miguel y Justa, natural de Legerrota (Guipúzcoa),

de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tolosa (Guipúzcoa); procesado por haber faltado á la concentración á la Caja de Recruta de San Sebastián; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Tomás Berguices González, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 19 de Febrero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Berguices. JG—1392

2672

OROBIO TORRE ABRISQUETA, Miguel Anastasio, hijo de Francisco y María Carmen, natural de Arremadiega (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Arremadiega; procesado por la falta de concentración en la Caja de Recruta de Durango, número 87, para su destino á Oserpe; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, don Pedro Alonso Galdés, Capitán del Batallón segunda reserva de Durango; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde.—Durango, 22 de Febrero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Alonso. JG—1431

2673

ORQUIN GOYENAGA, Esteban, hijo de José y María Bautista, natural de Alcega, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alcega, provincia de Navarra; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este requisito, ante el Comandante D. Manuel Larrumbe Pascual, Juez instructor, que habita en la plaza del Consejo, número 1, piso segundo derecha.—Pamplona, 20 de Febrero de 1914.—Manuel Larrumbe. JG—1351

2674

OTERO LOPEZ, Justo, hijo de José y Estrella, natural de Costante, Ayuntamiento de Gantia, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Costante; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubiño, de guarnición en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Orense, 20 de Febrero de 1914. El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubiño. JG—1512

2675

PATON Y ALARCON, Anastasio, natural de Villahermosa, de estado soltero, sirviente, de veinte ó veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Toledo. 2249

2676

PEREZ BARROS, Antonio, hijo de José Pérez y Ana Barros, natural de Pena, Ayuntamiento de Parada del Sil, provincia de Orense, de estado soltero, profesión cantero, de veintidós años, estatura 1,645 metros; averiguado últimamente en Pena, provincia de Orense; procesado por haber faltado á concentración ó destino á Oserpe; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez ins-

(Continúa en la pág. 1310.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Penin

(E.—Entrada.

PROVINCIAS marítimas.	BUQUES																PA											
	CON PASAJEROS								SIN PASAJEROS								POR SEXO						POR EDAD					
	BANDERA				BANDERA				TOTAL		Varones.		Hembras.		Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 20 á 59 años.		De más de 60 años.							
	Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
Alicante...	18	7	"	"	13	10	23	23	657	741	558	566	98	171	7	33	62	116	537	576	20	16						
Almería...	1	1	"	4	"	"	20	21	501	1.885	416	1.111	86	467	38	246	53	364	391	958	19	17						
Baleares...	9	14	"	"	2	2	11	11	92	194	68	155	24	39	1	6	9	5	79	174	3	10						
Barcelona...	27	14	18	16	11	1	16	13	159	2.153	1.195	1.402	39	694	15	179	123	425	1.256	1.517	28	31						
Cádiz...	6	55	3	4	1	1	37	38	1.155	1.609	872	1.191	28	318	35	89	98	218	1.009	1.184	16	27						
Cannarias...	8	10	7	21	"	"	493	414	618	57	42	43	189	141	23	61	56	171	62	333	17	10						
Castellón...	"	"	"	"	"	"	13	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"						
Coruña...	7	9	1	24	5	4	38	34	390	1.833	329	1.338	61	496	2	107	26	549	339	1.173	2	4						
Gerona...	"	"	"	"	"	"	10	10	"	7	"	"	"	4	"	"	"	1	"	2	"	"						
Granada...	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"						
Guipúzcoa...	3	"	"	"	"	"	17	6	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"						
Huelva...	"	"	2	3	4	"	57	58	5	7	3	"	2	4	2	"	1	2	1	5	"	"						
Lugo...	"	"	"	"	"	"	4	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"						
Málaga...	5	11	1	16	13	23	29	20	58	297	38	199	13	98	7	29	"	63	42	203	2	2						
Murcia...	1	10	4	4	"	"	2	59	33	934	274	776	64	15	17	29	36	131	277	750	14	24						
Oviedo...	"	"	"	3	"	"	11	4	52	464	36	333	16	131	7	35	10	216	34	208	1	5						
Pontevedra...	1	3	35	49	5	"	2	4	1.989	2.984	154	2.141	417	843	135	239	113	855	1.002	1.902	18	7						
Santander...	4	4	"	7	17	20	41	52	191	63	167	486	32	147	9	39	16	176	16	413	1	5						
Sovilla...	"	"	1	1	7	1	2	35	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	3	"	"						
Tarragona...	8	"	"	"	1	2	27	21	32	"	31	"	1	"	"	"	4	"	28	"	"	"						
Valencia...	11	11	6	5	5	17	55	74	167	697	138	521	19	176	6	79	16	149	132	462	3	7						
Vizcaya...	7	3	1	8	44	40	6	51	43	307	30	208	7	99	2	30	3	105	38	168	"	4						
TOTALS...	184	158	164	165	173	197	951	964	7.875	14.927	6.135	10.940	1.740	3.987	516	1.169	652	3.546	6.460	136	169							

(1) Las presentes cifras no son definitivas.

(2) Por los puertos de Almería entraron 4 pasajeros y por los de Huelva 1, cuya nacionalidad no consta.
Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 1.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

sula é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Enero de 1914 (1).

S. = Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

Cuya edad no consta.		POR PROFESIÓN (de 0 á 19 años, de 20 á 59 y de más de 60).																		POR NACIONALIDAD						
		Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Rentistas.		Sirvientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.		
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
91	»	520	516	»	»	3	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	85	102	635	736	22	5		
»	»	382	932	1	5	8	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	70	356	491	1.534	(2)	6		
»	»	5	67	10	8	4	53	5	3	»	»	»	»	1	»	»	»	3	1	63	57	68	161	24	33	
92	1	578	679	138	181	263	337	31	37	4	4	»	»	15	47	16	4	6	6	361	678	1.343	1.954	249	199	
»	»	200	529	5	42	620	432	43	42	»	»	4	4	2	»	1	98	2	7	245	275	866	1.093	289	416	
»	»	163	324	18	15	143	27	20	5	2	»	7	»	3	»	82	46	3	3	116	96	256	439	362	130	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	221	1.185	15	8	75	69	8	6	»	1	»	»	»	»	»	4	3	»	45	455	373	1.765	17	49	
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	6	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5	»	»	(2)	4	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	27	127	»	7	2	26	»	33	1	»	2	1	»	1	»	»	»	»	12	73	51	291	2	6	
»	»	20	750	»	1	»	4	1	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	111	117	297	835	41	46	
»	»	1	»	21	239	12	65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	125	60	445	2	19	
41	11	975	2.387	93	3	122	156	17	»	1	»	»	»	1	»	2	1	107	»	442	217	1.850	2.915	139	38	
»	»	5	122	82	208	55	118	8	12	2	1	»	»	2	1	1	3	»	1	30	136	184	605	10	23	
»	»	»	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
»	»	28	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	»	»	1	»
»	»	126	410	2	16	3	14	1	5	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	19	158	152	611	5	86	
»	»	»	25	14	112	23	24	»	9	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	4	105	50	301	4	6	
109	13	3.439	8.142	403	816	1.339	1.329	149	154	11	8	12	6	25	54	103	158	124	16	1.615	3.031	6.691	13.797	1.179	1.130	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

(E. = Entrada. S. = Salida.)

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

PROVINCIAS marítimas.	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
	E.	S.	Alemania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	657	141	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	501	1.585	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	92	191	»	»	»	»	41	84	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	1.592	2.153	»	»	»	»	265	167	»	»	»	»	147	41	»	»
Cádiz.....	1.155	1.506	»	»	»	»	»	»	27	»	3	»	»	»	8	»
Canarias.....	618	578	53	10	6	»	16	»	1	1	169	1	1	8	21	2
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	310	1.831	2	»	»	»	9	»	»	»	35	69	»	»	»	»
Gerona.....	»	7	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	5	»	3	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Huelva.....	6	7	»	»	»	»	»	»	1	»	4	6	»	»	»	2
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	63	207	»	2	1	»	»	2	»	6	1	»	»	»	»	»
Murcia.....	396	934	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Oviedo.....	62	464	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	1.989	2.994	3	2	»	»	5	14	»	»	44	75	»	»	37	3
Santander.....	194	639	2	»	»	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Sevilla.....	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»
Tarragona.....	32	»	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	167	697	»	»	»	»	55	218	»	»	»	»	»	1	»	»
Vizcaya.....	48	307	»	»	»	»	1	»	»	»	19	»	»	»	»	»
TOTALES.....	7.876	11.927	63	14	7	»	444	487	20	7	278	154	148	60	63	7

(*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes.

De Europa... { E. = Austria, 27; Holanda, 10, y Norue
 S. = Austria, 18; Holanda, 1.
 De África... { E. = Abisinia, 1; Cabo Verde, 4; Colonia
 S. = Madera, 16;

Madrid, 29 de Marzo de 1914.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Península e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Enero de 1914. (*)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

OTROS (1)				ASIA		ÁFRICA											
TOTAL						Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	15	»	»	»	638	741	»	»	1	»	3	»	»	»	642	741
»	»	41	84	»	»	161	209	»	»	»	»	»	»	»	»	161	209
»	»	412	208	»	1	51	110	»	»	»	»	»	»	»	»	51	110
»	»	98	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	1	»	4	1
27	17	294	39	»	»	»	»	»	»	856	653	7	9	»	»	863	662
»	»	46	69	»	»	»	»	»	»	18	»	8	»	51	16	77	16
»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	5	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	17	34	»	»	»	»	17	85
»	»	»	»	»	»	397	934	»	»	»	»	»	»	»	»	337	934
»	»	89	95	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
»	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»
»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	58	215	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1
38	19	1.075	738	»	1	1.187	1.995	3	1	892	687	22	10	52	16	2.158	2.709

ga, 1.

inglesa del Cabo, 11; Costa de Marfil, 1; Costa de Oro, 3; Liberia, 1; Madera, 17; Senegal, 1; Senegambia, 12, y Sierra Leona, 1.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

(E. = Entrada. S. = Salida.)

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

PROVINCIA marítimas.	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
Alicante.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Almería.....	245	1.282	75	84	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Baleares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Barcelona.....	935	1.513	9	35	1	3	1	8	29	167	>	>	11	17	40	74
Cádiz.....	169	492	12	229	>	>	>	>	19	86	>	>	37	13	6	10
Canarias.....	69	69	4	5	>	>	>	>	137	41e	>	>	>	>	3	1
Castellón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	68	766	3	14	>	>	>	3	225	832	8	2	8	15	11	15
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huelva.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Málaga.....	34	185	>	>	>	>	>	>	>	28	>	>	>	27	>	10
Murcia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Oviedo.....	24	78	>	>	>	>	>	>	25	36	>	>	>	>	3	17
Pontevedra.....	1.289	1.956	373	447	>	>	>	>	41	363	11	30	>	19	1	2
Santander.....	16	139	>	>	>	1	>	29	103	292	>	>	>	>	41	173
Sevilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tarragona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Valencia.....	77	346	21	64	>	>	>	>	>	50	>	>	>	7	>	7
Vizcaya.....	12	215	>	>	>	>	>	>	>	66	>	>	>	15	>	4
TOTALES.....	2.937	7.031	497	877	1	4	1	40	580	2.663	19	32	56	113	108	313

(*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes.
 De América. } E. = Martinica, 1.
 S. = Curçaco, 6; Chile, 1;
 De Oceanía. } E. = Australia, 5.
 S. =

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2 bis.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

sula é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Enero de 1914 (*).

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

												OCEANÍA					
Panamá.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otros. (1)		TOTAL		Filipinas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	20	10	>	>	>	>	340	1.376	>	>	>	>	>	>
31	5	11	51	72	14	4	9	1	5	1.145	1.901	31	42	>	>	31	42
>	2	10	6	>	10	2	>	>	>	254	847	>	>	>	>	>	>
>	2	>	2	18	12	11	9	>	5	242	523	>	>	5	>	5	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	30	21	65	>	6	>	17	844	1.765	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	34	252	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	52	464	>	>	>	>	>	>
24	6	>	1	184	70	>	>	>	1	1.809	2.839	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	188	632	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	2	>	1	>	>	>	4	98	481	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	6	>	>	>	1	12	307	>	>	>	>	>	>
55	15	21	94	315	192	17	24	1	33	4.608	11.437	31	42	5	>	36	42

Guatemala, 1; Haití, 13; Martinica, 1, Perú, 5; San Salvador, 1; Santo Domingo, 4, y No consta, 1.

structor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevado, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en Salamanca. — Salamanca, 20 de Febrero de 1914. — José Arce.

JG—1365

2077

PEREZ CARBAJO, *Bergamín*; natural de León, provincia de ídem, estatura 1,660 metros; procesado por falta de concentración ó destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevado, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en Salamanca. — Salamanca, 20 de Febrero de 1914. — José Arce.

JG—1366

2078

RODRIGUEZ DÍEGUEZ, *Bisnenido*; hijo de José y Josefa, natural de Acebedo, Ayuntamiento de Obandreo, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Acebedo, provincia de Orense; procesado por falta de concentración como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Valdeorras, número 110, D. Manuel Blanco Martiñez, residente en el Barco; bajo apercibimiento de no efectuarse, será declarado rebelde. — Barco, 21 de Febrero de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—1416

2079

RODRIGUEZ GARCIA, *Tomas*; hijo de Vicente y de Elisa, natural de Casas del Conde, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Eduardo Saavedra Cabalé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 19 de Febrero de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Saavedra.

JG—1463

2080

RODRIGUEZ GERMÁN, *Vicente*; hijo de Ramos, natural de Calizal, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Eduardo Saavedra Cabalé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 23 de Febrero de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Saavedra.

JG—1464

2081

RODRIGUEZ RAMÓN, *José*, hijo de Maximina, natural de Valencia, Ayuntamiento de Villarratón, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valencia, provincia de Orense; procesado por falta de concentración como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Valdeorras, número 110, D. Manuel Blan-

co Martiñez, residente en el Barco; bajo apercibimiento de no efectuarse, será declarado rebelde. — Barco, 21 de Febrero de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—1415

2082

RODRIGUEZ VILLANUEVA, *Amadeo*; hijo de Miguel y de María, natural de Marcalbo, Ayuntamiento de Villaturiel, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,730 metros; de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta de concentración ó destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevado, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en Salamanca. — Salamanca, 20 de Febrero de 1914. — El Capitán, Juez instructor, José Arce.

JG—1367

2083

ROMERO VILARIÑO, *Benito*; natural de Sabarbes, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Stabo; procesado por falta de su presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez especial de Marina de la Ayudantía de Noya. — Noya, 26 de Febrero de 1914. — El Juez instructor, Ángel V. Méndez.

JM—1511

2084

RUBIES ROSELL, *José*; hijo de Antonio y Rosa, natural de Fontlongue (Lérida); vecindado últimamente en Fontlongue; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel de San Agustín, de esta Plaza. — Tarragona, 18 de Febrero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy.

JG—1386

2085

RULL BATLLEVEU, *Enrique*; natural de Falset, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Falset; procesado por primera denegación simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor D. Alfonso Ferrer Montilla, Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Rouss, número 16, de guarnición en Manresa. — Manresa, 20 de Febrero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer.

JG—1479

2086

RUIZ CANAS, *Julián*; hijo de Clemente y Buenaventura, natural de Valencia de Don Juan (León), estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia de Don Juan; procesado por falta de concentración ó destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor D. Ignacio Márquez Nieto, Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca. — Salamanca, 21 de Febrero de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Márquez.

JG—1360

2087

SABUGO GARCIA, *Nicolás*; hijo de Benigno y Constantina, natural de Montehondo, Ayuntamiento de Marlas (León), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,690 metros, otras demás señas se ignoran; domiciliado

últimamente en Montehondo; procesado por falta de concentración ó destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ignacio Blázquez Nieto, Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca. — Salamanca, 21 de Febrero de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Blázquez.

JG—1359

2088

SABATÉ SANS, *Juan*; hijo de Pedro y Madrona, natural de Martorell (Barcelona), Capitán General de la cuarta Región, profesión cerrajero, vecindado últimamente en Martorell, de veintidós años; sus señas personales son: pelo castaño, ojos grandes, cejas al pelo, color amarillo, nariz allada, barba espesa, boca regular; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Gipúzcoa), D. Francisco Ibáñez Alonso. — San Sebastián, 19 de Febrero de 1914. — Francisco Ibáñez.

JG—1381

2089

SABATER VALDANZA, *Manuel*; de treinta y nueve años, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Valencia, con domicilio en la calle del Empoderado, número 1, segundo primera; procesado en causa por estado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

2325

2090

SALVADOR BALDÓ, *Clemente*; natural de Castellón de la Plana, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y Ramona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por adultorio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2264

2091

SANÉ PALAU, *María del Carmen*; natural de Maslitorans, de estado casada, sin profesión especial, de sesenta y cinco años, hija de José y de Rosa; domiciliada últimamente en Tarragona; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

2288

2092

SANCHEZ NEGRO, *José*; de dieciséis años, de estado soltero, profesión paraguero y calderero, hijo de Agustín y de Francisca, natural de Maruján (Segovia), de estatura 1,560 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz grande, boca regular, cara redonda é imberbe; María San Segundo, de veintiocho años, de estado soltera, expósita, hija de Saturnino y Antonia, natural de Avila, de estatura 1,500 metros, pelo, cejas y ojos castaños, rostro moreno, nariz regular, boca ídem y cara ovalada; Mariano López Pérez, de veintiocho años, hijo de Germán y de Eivina, de estado soltero, profesión hojalatero, natural de Madrid, de estatura 1,603 metros, pelo, cejas y ojos castaños, moreno, nariz remangada, boca regular y barba buena, tiene una cicatriz en el lado derecho del cuello; Ramona Negro de San Segundo, de sesenta y dos años, de estado soltera, sin profesión, hija de Dorotea y expósita, natural de

Avila, de estatura 1,450 metros, pelo y cejas caños, ojos castaños, rostro moreno, nariz regular, boca ídem y cara redonda; Manuel Iglesias Expósito, de veintiséis años, de estado soltero, profesión hojalatero, hijo de padres desconocidos, expuesto en la Inclusa de Oviedo, de 1,665 metros, pelo y cejas negras, ojos castaños, moreno, nariz gruesa, de poca barba y boca regular; Flora Meléndez Ramón, de veinticinco años, soltera, hija de Saturnino y de Antonio, natural de Pedrosa (León), profesión florista, de estatura 1,480 metros, pelo, cejas y ojos castaños, rostro moreno, nariz pequeña, boca regular y cara redonda, picada de viruelas, to los ambulantista, y cuyo actual paradero se ignora, que estuvieron últimamente presos en la Cárcel de este partido y procesados por tenencia y expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Peñaranda, a constituirse en prisión, acordada en la expresada causa. 2959

2603

SAMPER ASENSIO, Angel; hijo de Rafael y de Dolores, natu al de Benamurel, Juzgado de primera instancia de Baza, provincia de Granada, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benamurel; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de ofusas en esta Plaza, D. José Sandoval Núñez, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde. — Granada, 28 de Febrero de 1914. El Comandante, Juez instructor, José Sandoval. JG—1441

2604

SANTANDER FERNANDEZ, Mariano; hijo de Joaquín y Josefa, natural de Solórzano (Santander), de veintidós años, estatura 1,625 metros, de oficio labrador, estado soltero; domiciliado últimamente en Solórzano (Santander); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Demetrio Saldaña Vega, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Talavera, 16 de Caballería, de guarnición en Palencia. — Palencia, 21 de Febrero de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Demetrio Saldaña. JG—1351

2605

SANTOS GARCIA, Leones; hijo de Ramón y Josefa, natural de Linares, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Linares (Salamanca); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Eduardo Saavedra Osbailó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 28 de Febrero de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Saavedra. JG—1466

2606

SEGADE RODRIGUEZ, José Ramón; natural del Sen, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sen; procesado por faltar á la presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez especial de Marina de la Ayudantía de Noya. — Noya, 27 de Febrero de 1914. — El Juez instructor, Angel F. Méndez. JM—1510

2607

SERRA VILALTA, Manuel; hijo de Juan

y María, natural de Olot (Gerona); vecindado en Olot, de veintidós años, de oficio albañil; procesado por la falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Francisco Ibáñez Alamo. San Sebastián 30 de Febrero de 1914. — El Juez instructor, Francisco Ibáñez. JG—1382

2608

SERRA VILANOVA, Pedro; natural de Paláu de Montagut, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Paláu de Montagut; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Alfonso Ferrer Montilla, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa. — Manresa, 20 de Febrero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—1470

2609

SILVA LUQUINOS, Manuel; hijo de Antonio y de Filomena, natural de Loureiro, Ayuntamiento de Mor, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura 1,540 metros; vecindado en Loureiro, Juzgado de primera instancia de Redondeira, provincia de Pontevedra; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, Capitán D. Manuel Roldán López, residente en Santiago, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Santiago, 17 de Febrero de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Manuel Roldán. JG—1374

2700

SIMÓ PORQUERAS, Ramón; natural de Poboloda, de estado soltero, profesión visjante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Poboloda; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Alfonso Ferrer Montilla, Comandante del Batallón de Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa. — Manresa, 20 de Febrero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—1469

2701

SOLÉ ROCA, José; hijo de Ramón y María, natural de Llerdá (Lérida), domiciliado últimamente en Llerdá; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel de San Agustín de esta Plaza. — Tarragona, 18 de Febrero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—1387

2702

SOTO SILVA, Manuel; hijo de Agostín y Josefa, natural de Marín, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Marín; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, y Juez instructor del expediente que se le sigue como pró-

fugo. — Marín, 23 de Febrero de 1914. — El segundo Comandante, Juez instructor, José D. Zuazo. JM—1506

2703

SOUTO LOPEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Goisla, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Goisla Villalba; procesado por haber faltado á la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de la Caja de Reclutas de Mondoñedo, número 112 D. Gerardo Rico Riveras, bajo apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde. Mondoñedo, 26 de Febrero de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Gerardo Rico. JG—1502

2704

SUAREZ SALAZAR, Victoriano; de veinticuatro años, hijo de José y de Dolores, de estado casado, profesión esquilador, gitano, natural y vecino de Santa Marta; de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poca, color moreno, viviendo al uso del país en su clase y una bigote; procesado por falta de presentación para el ingreso en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros, al objeto de constituirlo en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 2177

2705

SUBIZA GOÑI, Iratxe; hijo de Alejandro y de Francisca, natural de Uterga, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería D. José Arévalo Marco, Juez instructor, que habita en la Plaza del Consejo, número 1, piso segundo derecha. — Pamplona, 23 de Febrero de 1914. — José Arévalo. JG—1524

2706

TELECHIA IRAZOUQUI, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Vera (Navarra), vecindado últimamente en Vera, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,730 metros; procesado por faltar á concentración á la Caja de Reclutas de Pamplona en Enero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. Joaquín Valdés Orca, en el Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID. — Pamplona, 20 de Febrero de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Valdés. JG—1917

2707

TEURIAS TEURRO, Manuel; natural de Pau, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pau; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Alfonso Ferrer Montilla, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa. — Manresa, 20 de Febrero de

1914.—El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—1478

2708

TORA PEDROLA, Pedro; natural de Benisamet, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benisamet; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Alfonso Ferrer Montilla, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa.—Manresa, 20 de Febrero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—1477

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por el presente edicto se cita al procesado Amado Fortes Masís, que habita en la carretera de Materó, 163, 2.º, 1.ª, para que al siguiente día en que tenga lugar el edicto comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, á las horas prevenidas en la ley sobre condena condicional; con apercibimiento, caso de no verificarlo, de llevarse á cumplimiento la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo por lesiones.

Barcelona, 21 de Marzo de 1914.—Evaristo Casado.—El Secretario, Miguel Sarraco. JO—3162

BILBAO—CENTRO

D. Antonio Bascoñ y Gómez Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1 de orden del presente año, se instruye causa por muerte por asfixia y por inmersión en la ría de esta villa, ocurrida la noche del 31 de Diciembre último del marino Ernest Viktor August Carissen, natural de Gottenburgo (Suecia), que nació en 20 de Mayo de 1882, y cuyas demás circunstancias se ignoran; y se ofrecen las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á los parientes del infortunado Ernest.

Bilbao, 20 de Marzo de 1914.—Antonio Bascoñ.—D. S. O., P. H., Isidro Solís. JO—3113

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos arbores de chorizos y morcillas, tres lomos y una cruz, robados en la casa del vecino de Calzadilla de los Barros D. José Rojas y Rojas, la noche del 27 al 28 de Febrero último; los que, caso de ser hallados, los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 21 de Marzo de 1914. José González y Donoso.—El Secretario, Manuel Martín. JO—3120

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía

judicial, procedan á la busca de la caballería que se reseña y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y la que desapareció de una cuadra al sitio cañada de Garcizgo, término de Ubrico, en la noche del 6 del corriente, y de la propiedad de José Piñero Reina.

Pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por harto de la indicada caballería.

Señas de la caballería.

Una ruota serrera, de diecinueve meses, para clara, con la punta del rabo sin cerda, muy labrada, de buena alzada y sin hierro ni señal.

Grazalema, 17 de Marzo de 1914.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—3605

HUELVA

A escrito presentado en el Juzgado de primera instancia de este partido, por el Procurador D. Francisco de Paula López de los Santos, que ha correspondido á la Secretaría del que autoriza, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Docayo. Huelva, 20 de Marzo de 1914. Proveyendo al fondo del anterior escrito, se tiene por hecha la consignación de 837 pesetas con céntimos para su entrega á D. David Rollo, Jefe que fué de la fábrica de superfosfatos de la sociedad Productos Químicos de Huelva, Sociedad anónima que ha hecho el Procurador D. Francisco de Paula López de los Santos, en nombre de la misma, para pago del sueldo que aquél devengó en el mes de Septiembre próximo pasado, como Director de la expresada fábrica, hágasele saber, y en atención á desconocerse su domicilio, practíquese la notificación en la forma determinada en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dirigiéndose las oportunas comunicaciones á los señores Administrador de la GACETA DE MADRID y Gobernador civil de la provincia, las que se entregarán con las cédulas correspondientes para sus inserciones en dichos periódicos oficiales, al expresado Procurador, para que cuide de su cumplimiento.»

«Lo mandó y firma S. S.º: Doct. Docayo.—Ante mí, Rafael López.»

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia al D. David Rollo, por no constar su domicilio, é ignorarse su paradero, en virtud de lo mandado se lo hace la notificación por medio de la presente cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado, é insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que el mismo perjuicio que si se le notificare en persona.

Huelva, 20 de Marzo de 1914.—El Secretario, Rafael López. X—610

JAEN

D. Carlos de Entrambasaguas y Cersini, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca de seis ó ocho cachos de aceitunas que le han sido sustraídas del molino á D. Manuel Calatrava el día 27 de Febrero último, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Jaén, 23 de Marzo de 1914.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, Casimiro Carranza. JO—3170

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 18 del actual, dictada en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria se siguen á instancia de D. José Espinos y Juliá contra D. Jorge Berondo Peñáz sobre pago de 125.000 pesetas de principal, importe de un crédito hipotecario, intereses y costas, se hizo saber la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, consistente en una posesión denominada Gózzuel, sita en término de San Martín de la Vega, al punto nombrado Vega de San Esteban y Monte de El Fraillo, en la Sierra del Jarim; su terreno es de primera segunda y tercera clases, de regadío y secano, conteniendo labor, monte, sito, 60.000 cepas de viña, 7.000 olivos, 100 árboles frutales, 40.000 árboles de sombra de álamo negro, chopos, fresnos, saigueras y otras especies arbóreas, sauces y matas taray, taino, casaca, espartos, retama, tomillos, y espinos, cuatro casas para guardas y otra ruinoso titulada del Castillo Viejo, donde estuvo la toma para la acequia ó canal del Jarama; dos casas de labor, una que fué convento y se tituló Hospedería; sitas los límites de esta finca: al Norte, posesión titulada Casa de Ecología, con un acto denominada lo del Cañuelo, de los herederos de D. Antonio Marcial, que radica en término de Valdealmorales; otra posesión llamada de la Aldehuela, de D. Marcos Amara González, que radica en término de Perales del Rio; Medionda, terrenos de vecinos de San Martín de la Vega y otro titulado Tamarrizo, de sus propios; Oriente, el río Jarama ó Isla del Barro, y á Poniente, la vega de los términos de Valdemoro, Pinto y Getafe.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 24 de Abril próximo, á las tres de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castañón, y tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª Dicha finca sale á subasta por la suma de 1.700.000 pesetas, precio convenido por ambas partes en la cláusula 8.ª de la escritura de préstamo, otorgada ante el Notario de esta Corte D. Bruno Pascual Ruilópez, en 14 de Enero de 1911.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores á dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 1.700.000 pesetas.

4.ª Que tanto los referidos autos ejecutivos como la certificación del Registro de la Propiedad de Getafe, expedida con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla 4.ª del artículo 131 de dicha ley Hipotecaria, se hallará de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de 125.000 pesetas que el actor reclama, quedarán y continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

5.ª Por último, se hace constar, á los efectos procedentes, que el demandante D. José Espinos y Juliá, como mandata-

rio de D. Jorge Barredo y Peláez, fiere promovido, y se encuentra pendiente ante el Registro de la Propiedad de Gaceta el expediente correspondiente para la liberación de los censos que pesan sobre dicho inmueble, y que son: D. S. de 122.316 escudos 200 milésimas de capital sobre la obra pía fundada en Málaga, el uno sobre las memorias de Liabed, y Sargoso el otro, y dos censos ó memorias de Liabed Osmine de 10.000 escudos de capital y 220 escudos de réditos, y á los de Saazano, Saugraco de 10.179 escudos de capital y 229 escudos de réditos, según así consta del edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 20 de Febrero último, número 44, presentado en los autos de que se trata.

Madrid 24 de Marzo de 1914.—El Secretario, Rafael L. de Pardo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, José Félix Huerta. X—637

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos promovidos por don José Luis de la Vega y Cañas, contra don José Verdal y Guitart y D.^a Angela de la Vega y Cañas, sobre caución de comunidad de bienes, se hacen á la venta en pública subasta por segunda vez, varios créditos valera por en 91.240 pesetas 39 céntimos, de cuya cantidad, rebajado el 25 por 100 por deprecia ó pericial, y otro 25 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta, quedan 51.322 pesetas 72 céntimos, suma que servirá de tipo para esta subasta; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Abril, á las once de la mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 51.322, 72 pesetas, antes expresada; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la lista de créditos está de manifiesto en Secretaría, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Secretario, P. S., Bonifacio Suárez.—Visto bueno: el señor Juez, Eduardo Obisud. X—641

MADRID—LATINA

D. Manuel Algara y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 23 del actual en los autos de concurso de acreedores de los Sres. Marquesa de Boniña, á virtud de petición del Procurador Sr. García Bastelo, en representación del acreedor D. Víctor Villanueva y Sevilla, he acordado convocar á Junta de acreedores de las señoras Marquesa de Boniña, para que designen dos Vocales que, en unión de don Quilo Guerrero Cizas, formen la Comisión que ha de representar á todos ellos, por haber fallecido los anteriormente nombrados, con las mismas facultades concedidas en el convenio aprobado en la Junta de 18 de Diciembre de 1893, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en el Salón de actos de dicho Juzgado, sito en el Palacio de los Milanes, calle del General Castaños, número 1, citándose á los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, y publicán-

doze edictos anunciando tal convocatorio en los periódicos oficiales, y llamando por este medio á todos los acreedores, tanto residentes en la Península como en el extranjero, previniéndoles que el comparecieren acreedores sucesores de los ya comparecidos, lo han de verificar justificando con los títulos de sujeción tal derecho; apercibiéndoles que, de no hacerse así, no se les podrá tener como parte en la Junta, y que ésta se celebrará con los que concurran, debiéndose insertar este edicto en los *Diario Oficial*, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1914. Manuel Algara.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, libro la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid á 26 de Marzo de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Manuel Algara. X—634

MIRANDA DE EBRO

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de instrucción de esta ciudad y en partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado de dos sujetos desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, por haberse dictado auto de detención contra los mismos en el sumario que se instruye por falsificación de moneda.

Señas de los sujetos.

Uno bajo, delgado, con bigote negro, representando tener treinta y ocho años, viste b'una larga azul, pantalón de rayadillo, una gerra visera color café y botas negras de botones.

Otro alto, afilado, viste una zamarra roja de pelo, pantalón de pelo negro, botas negras de botones y boina p'queba azul.

Miranda de Ebro, 20 de Marzo de 1914. Luis Amado.—P. S. M., Bonifacio Marañón. JO—3178

NAVA DEL REY

D. Luis Rubio Usara, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Luciana Rodríguez, hija natural de la alienada Anacleto Rodríguez Villalba, de cuarenta y ocho años, viuda y natural de Castreñaño, para que en el plazo de un mes comparezca en este Juzgado de primera instancia á fin de ser oída en expediente que instruyo de oficio sobre reclusión definitiva en un Manicomio de la Anacleto, y manifiesto si tiene algo que oponer á dicha reclusión.

Nava del Rey, 23 de Marzo de 1914.—Luis Rubio.—P. S. M., Luis Medina. JO—3174

TRUJILLO

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones á fin de averiguar el paradero de un mulo de pelo castaño machino, alzada 1,38 metros, de tres años, raza española, con hierro de la Compañía Agrícola Española en la negra izquierda, de la propiedad de Miguel Bezaga Villerde, que el día 19 de Febrero último fué sustraído en unión de otros caballerías de la dehesa albarqueñas, de este partido judicial, y caso de

ser habidas las pongen á mi disposición en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Trujillo, 21 de Marzo de 1914.—Manuel Gómez.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—3177

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, en providencia acordada en el día de hoy en el sumario número 191 de 1909, sobre falsificación y estafa, ha acordado, por providencia del día de hoy se cite por medio de la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á D. Luis García Hernández, Cofero que fué de la ancurral del B'nxo de España en esta ciudad y dejó de serlo marchándose de Valencia el 11 de Octubre de 1909, y á Rafael Bort, sin que consten más antecedentes que en dicho año fué dependiente de D. Fernando Gómez, del comercio de esta ciudad, calle de Pi y Margall, 48, bajo, ignorándose en la actualidad el domicilio ó paradero de dichos D. Luis García y Rafael Bort, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración en la expresada causa, dentro del término de diez días; con la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á los expresados D. Luis García Fernández y Rafael Bort, expido la presente que firmo en Valencia á 18 de Marzo de 1914. El Secretario, P. H., Julio Rodríguez. JO—3145

Juzgados Municipales

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratec de Best, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Por lo que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones, no: mordedura de perro, entre Felipe López Blasco y José Martínez Fernández, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte constituido por D. Tomás Fornas Cortes, Juez municipal, y los Ajudantes D. Enrique Ferrer Vivansán y D. Pío Fernández Hidalgo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra José Martínez Fernández, mayor de edad, casado, que dijo vivir en la calle de Roma, 7, hotel;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Martínez Fernández, á la pena de cinco pesetas de multa ó el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolencia, y al pago de las costas causadas en este juicio, y libérese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en *GACETA DE MADRID*, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornas.—Enrique Ferrer.—Pío Hidalgo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación á José Martínez, firmo la presente en Madrid á 12 de Febrero

ro de 1914.—Mario Serratacó.—Visto bueno, Manrique Mariscal. JO—2893

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, entre Estanislada Bonilla Mateo y Gregorio Pérez ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 19 de Febrero de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Manrique Mariscal de Gante, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Hilario Tejero y D. Manuel de la Riva; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Gregorio Pérez, sirviente que fué en la calle de Ayala, número 40, hotel;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio Pérez, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal.—H. Tejero y Aguilera.—Manuel de la Riva.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Gregorio Pérez, firmo la presente en Madrid á 12 de Marzo de 1914.—Licenciado, Mario Serratacó.—V.º B.º—Manrique Mariscal de Gante.

JO—3023

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones, entre Agustín Madrid Jiménez y Victoria Díez Rodríguez, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornas, Juez municipal y los Adjuntos D. Pío Fernández Hidalgo y D. Enrique Ferrer; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Agustín Madrid Jiménez y Victoria Díez Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales ya constan;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Agustín Madrid Jiménez y á Victoria Díez Rodríguez, á la pena de diez días de arresto, represión á cada uno y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Agustín Madrid.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornas.—Pío Hidalgo.—Enrique Ferrer.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Agustín Madrid, firmo la presente en Madrid, á 20 de

Febrero de 1914.—Licenciado, Mario Serratacó.—V.º B.º—Manrique Mariscal de Gante. JO—2893 bis.

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 198 de orden del año actual, por lesiones, contra Jenaro Espino, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Febrero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjunto á D. Jacobo González y D. Enrique Ferrer; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Jenaro Espino, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jenaro Espino, á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas, y notificase esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Enrique Ferrer. Jacobo González Arnao.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Jenaro Espino, y se notificase en legal y debida forma por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, visada por S. S.ª y sellada con el de este Juzgado, en Madrid á 26 de Febrero de 1914.—El Secretario, Jesús de Cos.—V.º B.º: Avelino Fernández de la Poza. JO—2898

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 70, de orden correspondiente al año 1914, contra Rafael Suárez Ramos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores, Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Jacobo González Arnao y D. Enrique Ferrer; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Rafael Suárez Ramos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rafael Suárez Ramos, á la pena de diez días de arresto menor, represión y pago de costas; y notificase esta parte dispositiva de sentencia al denunciado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Enrique Ferrer. Jacobo González Arnao.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino

Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Rafael Suárez Ramos, y sea notificado en legal y debida forma por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, visada por S. S.ª y sellada con el de este Juzgado en Madrid á 1.º de Marzo de 1914.—El Secretario, Jesús de Cos.—V.º B.º Avelino Fernández de la Poza. JO—2898

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.583, seguido en este Juzgado contra Domingo Miranda y otros, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Marzo de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara Sánchez, y Adjuntos D. Miguel Martínez y D. Alfonso Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Miranda Nogales, Juan Suárez Rodríguez y otros, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Domingo Miranda Nogales, Juan Suárez Rodríguez, Joaquín Cabrero Domínguez, á la pena de cinco días de arresto, á cada uno y al pago de las costas, por iguales partes, y notificase este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Miguel Martínez.—Alfonso Rodríguez.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usara y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Domingo Miranda y otros, expido la presente en Madrid, á 2 de Marzo de 1914.—El Secretario, E. M. Jerez. JO—8111

Jurisdicción de Guerra

VALENCIA

QUINTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio, existe depositada la cantidad de 632 pesetas y 63 céntimos, importe de la parte que corresponde á D. Ricardo Sempere Pérez, por la derrama de su padre el Comandante retirado de este Cuerpo, D. Amador Sempere Macastre, fallecido el día 12 de Septiembre último.

Ignorándose el paradero de aquél, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse en el transcurso de un año, á partir de la publicación del presente, pasará dicha suma al fondo de depósitos, para una vez transcurridos los plazos legales, distribuiría entre los demás copartícipes.

Valencia, 14 de Marzo de 1914.—El Coronel Subinspector, Guillermo Castañes.

JG—2430